

X D. 6617, 1^o junio de 1959 (Ed. y J.). — Equivalencia con el bachillerato oficial de estudios en seminarios diocesanos y religiosos (B. O. 11/VI/59).

Art. 1º — Reconócese condición de bachilleres a los sacerdotes y religiosos que se ordenen en seminarios diocesanos y religiosos que sigan el plan y los programas de estudios —como mínimo— que rigen en el bachillerato humanista de Salta, instituido

por el dec. 3663/52 (1), debiendo la autoridad escolar nacional extender a solicitud de parte, el certificado que así lo acredite.

Art. 2º — El Ministerio de Educación y Justicia, por conducto de sus servicios educativos, dispondrá lo necesario para el cumplimiento de este decreto y para la fiscalización de los estudios con relación al cumplimiento del plan y programas adoptados y la comprobación de los resultados alcanzados en cada promoción.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, etc. — Fronzisi.
— Mac Kay.
